



Junta de Andalucía

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES Y EL CONSORCIO ORQUESTA DE CÓRDOBA, PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONCIERTO DE TEMPORADA EN EL GRAN TEATRO DE CÓRDOBA.

E23-000078.

En Sevilla a, la fecha de la firma.

REUNIDOS

De una parte, Almudena Bocanegra Jiménez Gerente de la AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, en virtud del Decreto 316/2019, de 14 de febrero, de conformidad con el artículo 16 de los Estatutos de la Agencia, Decreto 103/2011 de 19 de abril, con domicilio en el Edificio Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja s/n, 41092 Sevilla, con CIF. Q-9155027-G.

Y de otra, Daniel Broncano Aguilera, Gerente del CONSORCIO ORQUESTA DE CÓRDOBA, en virtud de nombramiento aprobado en sesión extraordinaria celebrada por la Junta General el día 25 de abril de 2022, que actúa por delegación de poderes en virtud de lo dispuesto en el art. 19.11 de los Estatutos del Consorcio Orquesta de Córdoba publicados en el BOJA de fecha 25 de septiembre de 2017, con domicilio en la calle Alfonso XIII, nº 13, 14001 de Córdoba, con CIF. Q-6455042I(en adelante La Orquesta).

Ambas partes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, declaran y manifiestan que intervienen con capacidad legal necesaria y competencia suficiente para suscribir el presente convenio de colaboración y, a tal efecto.

EXPONEN

I.-Antecedentes.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, tiene reconocido expresamente entre sus funciones, artículo 6.2.a) de sus estatutos, la investigación, gestión, producción, fomento, formación y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, la letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía y las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones, y actividades culturales.

Todas las referencias al Joven Coro de Andalucía se formulan en cuanto ente organizativo dependiente de la AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES.

La entidad Consorcio Orquesta de Córdoba dedicada de acuerdo con sus fines sociales a la exhibición de obras musicales.

II.- Fines del acuerdo.

Ambas Instituciones están interesadas en llevar a cabo dos conciertos por parte del Joven Coro de Andalucía y la Orquesta de Córdoba en el Gran Teatro de Córdoba, los días 13 y 14 de abril de 2023, al objeto de auspiciar el acceso por parte de los ciudadanos y ciudadanas a los bienes culturales que conforman nuestro patrimonio, fomentando la creación, experimentación e interpretación de los distintos artistas andaluces.

Hash: f88079872a721a5a7f2da04bcbe1e2e4ae3b4caacbd8911aed3d0ee8fb2564c58cfd7d114d22d8ca5f0e0e5092442c33d81df90207404dd46f8665212235159 | P.ÁG. 1 DE 6

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	11/04/2023	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	Pk2jm7LV6MB5YDE7XQ2EDB34JCC2RP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

Es objeto de este Convenio regular la colaboración de ambas instituciones para llevar a cabo la participación del Joven Coro de Andalucía (JCA) en el concierto que tendrá lugar los días 13 y 14 de abril de 2023, en el Gran Teatro de Córdoba, a las 20:30h., 8º Concierto de Abono de la Orquesta de Córdoba, dentro de la programación de dicho teatro, interpretando:

PROGRAMA

Souvenirs de Debussy
CLAUDE DEBUSSY (1862-1918) Preludio a la siesta de un fauno (1894)
CLAUDE DEBUSSY Nocturnes (1899)
CLAUDE DEBUSSY La Damselle élue (1888)
CLAUDE DEBUSSY La Mer(1905)

Solista invitada: María Ogueta, mezzosoprano
Director: Carlos Domínguez-Nieto, director titular de la Orquesta de Córdoba.

Orquesta de Córdoba
Joven Coro de Andalucía. Director: Marco Antonio García de Paz.

Las fechas y horarios de los ensayos serán:

- Miércoles 12 de abril de 2023 desde las 17:00h a las 20:00h.: orquesta, solista y coro.
- Jueves 13 de abril de 2023 desde las 10:00h. A las 13:00h.: ensayo general abierto a colegios.

SEGUNDA.- Aportaciones de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

2.1.- Convocar para esta actividad a los componentes del Joven Coro de Andalucía, Sopranos y Contraltos, con un máximo de 16 cantoras. En cualquier caso, la plantilla convocada a esta actividad estará exclusivamente formada por alumnado mayor de edad.

2.2.- Asumir el hospedaje en régimen de pensión completa de estas componentes de la plantilla del JCA, así como del equipo técnico y docente, durante el periodo de trabajo (denominado "Encuentro Extraordinario de Primavera 2023") de preparación de los conciertos, que tendrá lugar entre el 6 y el 8 de abril de 2023 (ambos inclusive) en el lugar que determine la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

2.3.- Contratación y remuneración del director musical del JCA, de un preparador de técnica vocal y fonética francesa, así como del pianista acompañante, constituyentes del equipo docente necesario para este encuentro extraordinario de trabajo, asumiendo su alojamiento y manutención los días de preparación del concierto en el lugar del encuentro.

2.4.- Asumir los costes del traslado al lugar de celebración del encuentro del material y mobiliario musical necesario.

2.5.- Activación de la póliza de seguros de todos los miembros del Programa Andaluz para Jóvenes Intérpretes que participen en esta actividad.

2.6.- Realizar la difusión del espectáculo en la forma acostumbrada para este tipo de eventos.

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	11/04/2023	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	Pk2jm7LV6MB5YDE7XQ2EDB34JCC2RP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Hash: f88079872a721a5a7f2da04bcbe1e2e4ae3b4caacbd8911aead3d0ee8fb2564c58cfd7d114d22d8ca5f0e0e5092442c33d81df90207404dd46f8665212235159 | P.ÁG. 2 DE 6

Es copia auténtica de documento electrónico



Junta de Andalucía

La aportación de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales para el desarrollo de estas actividades asciende a un máximo de siete mil cuatrocientos treinta y seis euros con treinta y seis céntimos (7.436,36 €). Esta cantidad se incluirá a la aplicación presupuestaria 1651010000/G/45E/22718/00/01.

TERCERA.- Aportaciones de la Orquesta de Córdoba.

3.1.- Durante el desarrollo de la actividad (ensayos y conciertos) en Córdoba, proporcionar alojamiento para la totalidad de la plantilla del coro convocada en régimen de alojamiento y desayuno en habitaciones compartidas, para un máximo de 16 cantoras, siendo la fecha de entrada en el alojamiento el miércoles 12 de abril de 2023 y la fecha de salida el sábado 15 de abril de 2023.

3.2.- Manutención completa de todas las personas participantes durante su estancia en Córdoba.

3.3.- Facilitar al JCA el material musical (partituras) necesario para la adecuada preparación del programa musical previsto.

3.4.- Realizar la coordinación de producción durante el periodo de trabajo que se desarrollará en Córdoba con el alumnado del JCA.

3.5.- Asumir la gestión y venta de entradas. La recaudación de la taquilla será íntegra para el Consorcio Orquesta de Córdoba.

3.6.- Realizar la difusión del espectáculo en la forma acostumbrada para este tipo de eventos, incluyendo el diseño e impresión de los programas de mano.

3.7.- Abonar las cantidades que correspondan a la SGAE o entidad de gestión de los derechos de propiedad intelectual, derivados del acto de comunicación pública.

3.8.- Asumir el coste de contratación y gestión del personal de sala y de taquilla de los espacios escénicos.

3.9.- Facilitar el espacio escénico, dotado con el equipamiento necesario: escenario, iluminación, sonido, camerinos y baños.

La aportación económica de la orquesta de Córdoba para el desarrollo de estas actividades asciende a un máximo de tres mil quinientos treinta y cuatro euros con setenta céntimos (3.534,70€).

CUARTA.- Vigencia.

El presente convenio estará vigente desde el momento de su firma hasta el día 14 de abril de 2023, tras la finalización del concierto.

QUINTA.- Publicidad.

En toda publicidad que se realice, en cualquier soporte o formato, deberá aparecer la siguiente leyenda:

En colaboración con:

Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE.
JUNTA DE ANDALUCÍA

Hash: f88079872a721a5a7f2da04bcbe1e2e4ae3b4caacbd8911aed3d0ee8fb2564c58cfd7d114d22d8ca5f0e0e5092442c3c3d81df90207404dd46f8665212235159 | PÁG. 3 DE 6

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	11/04/2023	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	Pk2jm7LV6MB5YDE7XQ2EDB34JCC2RP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



(Con el logotipo institucional)

Junta de Andalucía

SEXTA.- Protocolo.

El Consorcio Orquesta de Córdoba facilitará a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales 10 invitaciones de protocolo, promoción y difusión para el concierto.

SÉPTIMA.- Comisión de Seguimiento.

Las partes crean una Comisión de Seguimiento integrada por un miembro de cada una de las partes. A esta Comisión le corresponderá realizar el seguimiento del cumplimiento de lo establecido en el presente acuerdo.

El régimen de funcionamiento interno y el régimen de convocatoria de reuniones se ajustará a lo establecido en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

OCTAVA.- Transparencia y acceso a la información pública.

El convenio suscrito será puesto a disposición de los ciudadanos en el correspondiente Portal de la Transparencia en aplicación a lo dispuesto en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía –artículo 15 b)- y demás normativa de desarrollo de la misma.

NOVENA.- Confidencialidad.

El Consorcio se obliga a guardar el debido sigilo profesional de cuanta información tenga conocimiento para cumplimiento del presente convenio, tratará los datos conforme a las instrucciones de esta Agencia y no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará o cederá, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De igual modo, el Consorcio se compromete a no conservar copia alguna de información personal, y destruir o devolver por tanto los datos facilitados por esta Agencia, una vez finalizada la vigencia del presente convenio. Cuando, por el contrario, el cumplimiento del objeto del convenio no requiera el acceso por parte del Consorcio a datos de carácter personal, se prohíbe expresamente dicho acceso y, si por cualquier causa tuviere lugar, se establece la obligación de secreto respecto a los datos que se hubieran podido conocer con ocasión de su ejecución.

DÉCIMA.- Titularidad de las imágenes.

La Agencia autoriza al Consorcio la grabación en audio o vídeo de un máximo de cinco (5) minutos de la representación, con el exclusivo fin de informar a los medios de comunicación. Igualmente, se autoriza la grabación en audio y vídeo así como tomas fotográficas del total de la duración de la función para fines de archivo y documentación. Las personas que intervengan en esta toma de imágenes estarán convenientemente acreditadas.

El Consorcio facilitará a la Agencia una copia de las grabaciones que realizan para su archivo donde se recojan las actuaciones más relevantes de esta edición, que podrán ser utilizadas por ésta dentro de sus campañas institucionales de difusión y promoción de la cultura.

Hash: f88079872a721a5a7f2da04bcbe1e2e4ae3b4caacbd8a8911aed3d0ee8fb2564c58cfd7d114d22d8ca5f0e0e5092442c3c3d81df90207404d4d46f8665212235159 | P.ÁG. 4 DE 6

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	11/04/2023	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	Pk2jm7LV6MB5YDE7XQ2EDB34JCC2RP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

UNDÉCIMA.- Derechos de Propiedad Intelectual.

No se procederá a la fijación, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, en formato audiovisual o fonográfico, o a su retransmisión por entidades de radiodifusión, sin la autorización previa y expresa de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y del Consorcio Orquesta de Córdoba.

DUODÉCIMA.- Resolución.

El incumplimiento por alguna de las partes, de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente convenio, facultará a la otra para proceder a su resolución sin que ello excluya la indemnización por daños y perjuicios a que pudiera tener derecho.

Las partes quedan liberadas del cumplimiento de sus recíprocas obligaciones en el caso fortuito o de fuerza mayor. Se entenderá, en todo caso, como supuesto de fuerza mayor, sucesos como: incendios, inundaciones, guerras, actos vandálicos o de terrorismo, prohibición de las representaciones por parte de la autoridad competente y, en general, todas aquellas que no se pudieran evitar.

La parte que alegue la fuerza mayor deberá justificarla convenientemente.

DECIMOTERCERA.- Colaboración entre las partes.

Las partes firmantes del presente convenio colaborarán en todo momento según los principios de buena fe y de eficacia para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Las partes se esforzarán por resolver de forma amistosa cualquier controversia que pudiera surgir con ocasión de la ejecución del presente convenio.

DECIMOCUARTA.- Interpretación y resolución de conflictos.

Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente convenio se resolverán entre las partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo extrajudicial, sin perjuicio del sometimiento a la Jurisdicción competente.

DECIMOQUINTA.- Competencias.

Este convenio no supone la renuncia de las partes a sus respectivas competencias.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio, por triplicado ejemplar y a un solo efecto.

Fdo.: Almudena Bocanegra Jiménez.
GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE
INSTITUCIONES CULTURALES

Fdo.: Daniel Broncano Aguilera
GERENTE DEL CONSORCIO ORQUESTA DE
CÓRDOBA

Hash: f88079872a721a5a7f2da04bcbe1e2e4ae3b4caacbd8a8911aed3d0ee8fb2564c58cfd7d114d22d8ca5f0e0e5092442c3c3d81df90207404dd46f8665212235159 | P.ÁG. 5 DE 6

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	11/04/2023	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	Pk2jm7LV6MB5YDE7XQ2EDB34JCC2RP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

